REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0211

(13 DE MAYO 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-007-ICFE-2022".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,
En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008,
472 de 1998 y, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, está interesado en seleccionar al contratista para la "ELABORACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR Y PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - PGD DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

Que de acuerdo con la Ley 1150 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos para establecer la necesidad para la "ELABORACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR Y PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - PGD DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

Que el procedimiento a seguir para contratar la **"ELABORACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR Y PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - PGD DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"**, será el establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integral para todos los efectos legales del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que se celebre con quien se le adjudique el proceso de contratación, el cual se concluye que se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto contractual.

Que el pliego de condiciones que elabora la entidad para el proceso de selección deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los postulados del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de cada modalidad de selección, según lo establece la Ley 1150 del 2007.

Que el día 29 de marzo de 2022, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército publicó en el SECOP II, el proceso identificado con la nomenclatura **SAMC-007-ICFE-2022**, los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos (v) y el proyecto de minuta del contrato.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 4 al 11 de mayo de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentó una observación extemporánea al proceso, la cual consta en acta de respuesta publicada en el SECOP II.

Que dentro del término estipulado para la presentación de manifestación de interés de Mipymes, se cumplieron los requisitos solicitados en la norma para limitar el proceso.

Que atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capitulo XI, artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso se encuentra cubierto por algunos acuerdos comerciales [1], así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	NO
CUBA		SI	NO	NO	NO
VENEZUELA		SI	NO	NO	NO
CAPRICOM		SI	NO	NO	NO
EFTA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
TLC COLOMBIA-MEXICO		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
MERCOSUR		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA – DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

Que, para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto Casas Fiscales del Ejército en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-007-ICFE-2022, cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR Y PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - PGD DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**"

ARTICULO SEGUNDO: LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO-VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio del mercado que realizo el ICFE, y en consecuencia se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($44.013.265,00)** M/CTE Incluido IVA soportados en el 16422 de fecha 08 de febrero de 2022, CON CARGO A RUBRO: A-02-02-02-008-003 EMITIDO POR EL COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DE LA ENTIDAD,emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO-CRONOGRAMA:

FASE DE SELECCION	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación respuestas observaciones al proyecto pliego y **Resolución apertura del proceso**	13 de mayo de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia tipificación de Riesgos (virtual)	16 de mayo de 2022 a las 09:00 horas	Mediante enlace Meet *(consultar pliego)* Numeral 2.2.9
Plazo presentación de cartas de manifestación de interés a participar	hasta el 17 de mayo de 2022 hasta las 16:00	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del listado manifestación de interés	17 de mayo de 2022 hasta las 16:15	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para observaciones al pliego definitivo.	18 de mayo de 2022 a las 16:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a observaciones al pliego definitivo y termino para hacer adendas	19 de mayo de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Cierre y recepción de ofertas.	**23 de mayo de 2022 Hasta las 08:00 horas**	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del 24 al 26 de mayo de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación	27 de mayo de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y término realizar observaciones y susbanar documentos tecnicos, económicos y jurídicos.	Dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas, comprendidos desde el día 31 al 2 de junio de 2022 hasta las 16:30 horas.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación No. 2	3 de junio de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación o declaratoria desierta y Publicación del Acto de Adjudicación.	6 de junio de 2022	AUDIENCIA INTERNA
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Constitución de las garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Cargadas por el contratista en el SECOP II

ARTICULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo, junto con él pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente proceso se limitará a Mipymes de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel. **DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ**
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: *Abg. Fabian Araujo*
Abogado Contratos

Reviso: *ASD. Julieth Castro A*
Asesora Jurídica